



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN





© Gobierno de Chalco, 2025-2027

Dirección de Educación

Reforma No. 4, Colonia Centro,
Chalco, Estado de México, C.P. 56600
Tel. 597 5 57 80

Dirección de Educación

Julio de 2026

Cuarta Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez

Presidenta Municipal Constitucional

José Gerardo Hernández Carmona

Síndico Municipal

Lizbeth Luna Galicia

Primera Regidora

Francisco Javier Landa de Jesús

Segundo Regidor

María del Rosario Espejel Hernández

Tercera Regidora

Jesús Hilario Salgado Rosas

Cuarto Regidor

Alma Castro Arellano

Quinta Regidora

Alejandro Martínez Serrano

Sexto Regidor Suplente

Alison Pamelali Rangel De la Rosa

Séptima Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal

Octavo Regidor

Francisco Leonardo Falcón Leyte

Noveno Regidor

Marco Antonio Soto de la Torre

Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN.....	5
II. ANTECEDENTES.....	6
III. MARCO JURÍDICO.....	7
IV. MISIÓN.....	8
V. VISIÓN.....	8
VI. OBJETIVO GENERAL.....	8
VII. ATRIBUCIONES.....	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	11
IX. ORGANIGRAMA.....	11
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	12
1. Dirección de Educación.....	12
XI. DIRECTORIO INTERNO	13
XII. GLOSARIO.....	14
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN.....	16
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	17
XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS.....	19



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los Manuales de Organización son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Unidad Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el **Manual de Organización de la Dirección de Educación del Gobierno de Chalco 2025-2027**, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Unidad Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los chalquenses.



II. ANTECEDENTES

La Dirección de Educación a través de las diferentes administraciones municipales, ha sufrido cambios en su denominación, así como en su estructura orgánica. Durante el periodo de gobierno 1996-2000 se denominó Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social.

Posteriormente, en la Administración Municipal 2000-2003, a dicha Dirección se le adicionan funciones en materia de Fomento al Deporte, por lo cual su denominación paso a ser como Dirección de educación, Cultura y Fomento al Deporte, y se mantuvo así hasta el mes de agosto del año 2010, ya que a través del Decreto número 117, la LVII Legislatura del Estado de México, publicó la Ley que crea al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

Durante los años 2013 y 2014 se mantuvo la denominación de la Dirección de Educación y Cultura; a partir del año 2015 su denominación cambió, y se le asignó el nombre de Dirección de Cultura y Turismo.

La Administración Municipal 2016-2018, modifica la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, pasando a ser la Dirección de Educación y Cultura.

En el año 2019, como parte de la reestructuración administrativa, el Cabildo en su primera sesión autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Educación y Cultura, por tal motivo su denominación paso a ser Dirección de Educación, permaneciendo así hasta la fecha.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última Reforma DOF 10-04-2026;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 27 de marzo de 2026.;
- Ley de Educación del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de febrero de 2024. Última reforma POGG: 17 de diciembre de 2025;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de febrero de 2024. Última reforma POGG: 17 de diciembre de 2025;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016. Última reforma POGG 22 de junio de 2023;
- Reglamento del Servicio Social vigente, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 14 de marzo de 2003. Última reforma POGG 05 de octubre de 2009; y
- Bando Municipal de Chalco 2026, publicada en Gaceta Municipal el 5 de febrero del 2026.



IV. MISIÓN

Somos una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco encargada de fomentar la educación cívico-social y los valores que nos permitan una mejor calidad de vida, en beneficio de toda la población chalquense.

V. VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa que contribuya a fortalecer la educación dentro del territorio municipal, propiciando la convivencia armónica social y familiar.

VI. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo educativo y fortalecer los valores éticos y morales en las instituciones educativas del territorio municipal.



VII. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chalco

Título Quinto

De la organización y funcionamiento del Gobierno de Chalco

Sección XVII

De la Dirección de Educación

ARTÍCULO 61.- La Dirección de Educación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar el servicio social y prácticas profesionales canalizando a los estudiantes de educación media superior y superior, a las diferentes unidades administrativas y organismos municipales, de conformidad con las disposiciones, así como con los convenios establecidos con las instituciones educativas;
- II. Impulsar y coordinar actividades de fomento a la educación cívico-social y valores que permitan una mejor calidad de vida, en beneficio de toda la población;
- III. Impartir talleres y pláticas de concientización y prevención de adicciones, alcoholismo, embarazo prematuro y diversas temáticas al alumnado, padres y madres de familia y personal docente de las instituciones educativas; en coordinación con las unidades administrativas y organismos competentes;
- IV. Promover concursos Interescolares de naturaleza académica, artística, culturales y deportivas;
- V. Promover y difundir ciclos de conferencias dirigidos a profesores de las instituciones educativas del municipio;
- VI. Apoyar en la difusión de las mejoras de la infraestructura de los centros escolares;
- VII. Promover programas de apoyo dirigidas a las escuelas como La Escuela es Nuestra, Becas Benito Juárez, entre otras; y
- VIII. Las demás establecidas en las disposiciones federales, estatales y municipales y demás disposiciones aplicables.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Educación.

IX. ORGANIGRAMA

**DIRECCIÓN
DE EDUCACIÓN**



X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Educación

Objetivo:

Planear y vigilar el cumplimiento de las actividades y/o programas en materia de educación, desarrollando procesos de atención eficiente, oportuna y de calidad.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Educación;
2. Planear y organizar programas en materia de Educación;
3. Promover y gestionar diferentes apoyos en materia de educativa con instituciones Gubernamentales de carácter Estatal y Federal;
4. Establecer convenios de colaboración con instituciones educativas para la realización de prácticas profesionales y/o servicio social;
5. Autorizar la aceptación y liberación para realizar prácticas profesionales y/o servicio social en las unidades administrativas del Gobierno de Chalco;
6. Apoyar a las unidades administrativas para el cumplimiento de sus funciones; y
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



XI. DIRECTORIO INTERNO

Gerardo Cabrera Tapia
Dirección de Educación



XII. GLOSARIO

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

Manual de Organización: Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una unidad administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Programas: A las acciones ejecutadas a partir de la detección de una necesidad o de un problema en materia educativa y su finalidad.

Convenios de colaboración: Al acuerdo que se da entre dos o más instituciones para trabajar en conjunto sobre uno o más proyectos y así poder lograr el objetivo planteado.

Prácticas profesionales: A las prácticas realizadas por los alumnos en instituciones públicas o privadas, empresas u organizaciones de servicio, que se relación con el proceso de aprendizaje y formación bajo el control del docente de la carrera, durante un periodo determinado.

Servicio Social: A la actividad temporal y obligatoria que el estudiante debe realizar, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos dentro del aula beneficiando así a la sociedad y consolidando su formación académica y capacitación profesional.



Unidad (es) Administrativa (s): A las que refiere el Artículo 27 del Bando Municipal de Chalco, vigente.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Validó

Lic. Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Gerardo Cabrera Tapia
Director de Educación
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Educación del Gobierno de Chalco, Estado de México; Julio de 2026.

Dirección de Educación

Director

Gerardo Cabrera Tapia

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Abril de 2023	<ul style="list-style-type: none">En el apartado XI. DIRECTORIO INTERNO se elimino la Subdireccion de educacion donde fungía como subdirectora la servidora pública Eloísa Vargas Díaz.En el apartado XII. GLOSARIO se suprimen los términos Ayuntamiento y Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
02	Junio de 2025	<ul style="list-style-type: none">En el apartado VII. ATRIBUCIONES se modificó el número del Artículo, de acuerdo a la actualización del Bando Municipal de Chalco 2025.En el apartado VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA se suprimió la Subdirección de Educación.En el apartado VIII. ORGANIGRAMA se suprimió la Subdirección de Educación.En el apartado XI. DIRECTORIO INTERNO se suprimió al servidor público que fungía como subdirector de Educación.
03	_____ de 2026	<ul style="list-style-type: none">En el apartado Edición, se actualizo el año y número de edición.En el apartado Índice, se adicionó el apartado XV. Dictaminación y Créditos.En el apartado I. Presentación se modificó el contenido, con relación a la sustitución del termino Dependencia Administrativa por Unidad Administrativa.En el apartado III. Marco Jurídico, se adicionó el año de publicación y fecha de la última reforma realizada a las normativas aplicables.En el apartado VII. Atribuciones, se actualizó el artículo 61 del Bando Municipal, vigente.En el apartado X. Objetivos y Descripción de funciones, se modificó el término de Dependencia Administrativa por Unidad Administrativa.En el apartado XII. Glosario, se sustituyó el término Dependencia Administrativa por Unidad Administrativa.En el apartado XIII. Hoja de Validación se modificó el termino Valida por Validó.Se adicionó el apartado XV. Dictaminación y Créditos .



XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización de la Dirección de Educación cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Secretaría del Ayuntamiento dictaminó precedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México, mediante el acuerdo número GCH-25-27/A-074/SO/03/2026, registrado en el punto 5 el acta número 074, correspondiente a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el cuatro de febrero de dos mil veintiséis

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Mtro. Gerardo Cabrera Tapia
Directora de Educación

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Lic. Adriana Hernández Barrón
Directora de Planeación Municipal

CONSEJERÍA JURÍDICA

Lic. Abimael Hortiales Maqueda
Consejera Jurídica

UNIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Lic. Ana Mile Enciso González
Titular de la Unidad de Simplificación y Digitalización



GOBIERNO  DE
• **CHALCO** •
2025-2027